



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 823.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE LA PRIMERA SECRETARIA ANA E. ROLÓN, JEFA DE FOROS INTERCONTINENTALES, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE MONTEVIDEO, REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, DEL 8 AL 10 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ COORDINADOR REGIONAL (CCR) DEL SECTOR EDUCATIVO, EN EL MARCO DEL FORO DE CONSULTAS Y CONCERTACIÓN POLÍTICA DEL MERCOSUR.

Asunción, 6 de agosto de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/DGPM/DFR/N° 249/18 del 2 de agosto de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Primera Secretaria Ana E. Rolón, Jefa de Foros Intercontinentales, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 8 al 10 de agosto de 2018, con el fin de participar de las reuniones del Comité Coordinador Regional (CCR) del Sector Educativo, en el marco del Foro de Consultas y Concertación Política del MERCOSUR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Primera Secretaria **Ana E. Rolón**, Jefa de Foros Intercontinentales, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, del 8 al 10 de agosto de 2018, con el fin de participar de las reuniones del Comité Coordinador Regional (CCR) del Sector Educativo, en el marco del Foro de Consultas y Concertación Política del MERCOSUR.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministerio del área donde cumple funciones y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Federico A. González**

Ministro

N° _____